

**MEMORIA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MASCARILLAS, BATAS IMPERMEABLES, DESINFECTANTE DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO Y GEL HIDROALCOHÓLICO.**

**N.º Exp. P.A. 3/20.**

**1. Antecedentes.**

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponde a ésta promover la investigación científica – técnica, así como, la formación y docencia en el Área de Ciencias de la Salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

**2. Necesidad y objeto de la contratación.**

Ante la situación epidemiológica vivida en Madrid, así como, la expectativa de futuro que se ha trasladado, por la infección por Coronavirus- COVID-19, y con el fin de garantizar la seguridad y salud del personal de la Fundación, así como, que esta pueda seguir desempeñando su actividad diaria, se tiene la necesidad de contratar el suministro de mascarillas, batas impermeables, desinfectante de superficies y mobiliario y gel hidroalcohólico para la Fundación durante la vigencia del presente contrato, toda vez, que no cuenta con todo ello por sus propios medios.

Toda vez que el objeto del contrato lo permite, el presente contrato se dividirá en los siguientes lotes:

<b>LOTE</b>	<b>MATERIAL</b>
<b>1</b>	Gel hidroalcohólico higienizante 500 ml
<b>2</b>	Desinfectante de superficies y mobiliario 750 ml
<b>3</b>	Mascarilla Quirúrgica con elásticos
<b>4</b>	Mascarilla KN95-FFP2
<b>5</b>	Batas impermeables

-Plazo de ejecución.

Total: El plazo de ejecución del contrato será hasta que se consuma todo el presupuesto base de licitación previsto en el presente expediente, o bien, con motivo del transcurso de 12 meses. En todo caso, el precitado plazo de ejecución comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Recepciones parciales: No.

Procede la prórroga del contrato: Sí.

Plazo de prórroga: Sí, por un plazo de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo inicial, por cualquiera de las causas señaladas anteriormente. Dicha prórroga finalizará, o

bien cuando se consuma el presupuesto previsto, o cuando transcurra el plazo de 12 meses.  
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 24 meses.

El contrato NO está sujeto a regulación armonizada según las cantidades establecidas en el artículo 21 de la LCSP.

### 3. Impacto económico.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (66.300, 00 €)** IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin IVA, de cada lote, así como, la prórroga de doce meses que se ha previsto para este contrato, todo ello, en base al precio de mercado del momento en el que se inicia el procedimiento de adjudicación de este contrato (art. 101.7 de la LCSP), y que se aplica al presente contrato de acuerdo al siguiente desglose:

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	TOTAL
<b>Contrato inicial 12 meses (Sin IVA)</b>	7.000, 00 €	3.150, 00 €	14.400, 00 €	8.000, 00 €	600, 00 €	33.150, 00 €
<b>Prórroga 12 meses (Sin IVA)</b>	7.000, 00 €	3.150, 00 €	14.400, 00 €	8.000, 00 €	600, 00 €	33.150, 00 €
<b>Valor estimado (Sin IVA)</b>	14.000, 00 €	6.300, 00 €	28.800, 00 €	16.000, 00 €	1.200, 00 €	66.300, 00€

Conforme a lo previsto en el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €)**, IVA incluido.

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 33.150,00 euros.

Importe del IVA (0 %): 0,00 euros.

Importe total (con IVA): 33.150,00 euros.

El presente contrato se licita por precios unitarios conforme a lo previsto en el art. 309 de la LCSP y 197 del RD 1098/2001, los cuales, resultan ser adecuados a los precios de mercado, siendo estos los siguientes:

LOTE	MATERIAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	PRECIO UNITARIO -SIN IVA-	TOTAL -SIN IVA-
1	Gel hidroalcohólico higienizante 500 ml	1400	5,00 €	7.000,00 €
2	Desinfectante de superficies y mobiliario 750 ml	700	4,50 €	3.150,00 €
3	Mascarilla Quirúrgica con elásticos	28800	0,50 €	14.400,00 €
4	Mascarilla KN95-FFP2	4000	2,00 €	8.000,00 €
5	Batas impermeables	100	6,00 €	600,00 €
			Total	33.150,00 €

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	TOTAL
<b>Contrato inicial 12 meses (Sin IVA)</b>	7.000,00 €	3.150,00 €	14.400,00 €	8.000,00 €	600,00 €	33.150,00 €
<b>IVA (0 %)</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total IVA incluido</b>	7.000,00 €	3.150,00 €	14.400,00 €	8.000,00 €	600,00 €	33.150,00 €

El cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como, los tributos de cualquier tipo, incluido el IVA, que figura de forma independiente. A tal efecto, debe tenerse en cuenta que, los precios unitarios referidos (sin IVA) incluyen costes directos e indirectos, un 9 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial y, a todo ello, debe añadirse el IVA correspondiente (0 %).

Asimismo, estos importes incluyen todas las prestaciones detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este procedimiento.

El adjudicatario se obliga a ejecutar el suministro, por un precio unitario, según el producto del lote del que se trate, sin que la cuantía total de dichas unidades se defina en el contrato por estar subordinadas a las necesidades del Órgano de Contratación.

En consecuencia, se hace constar que el contrato no se adjudicará por un importe global, sino por los precios unitarios del suministro objeto del mismo, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que puede suponer para el Órgano de Contratación. Por todo lo anterior, el Órgano de Contratación abonará al adjudicatario el resultante de los suministros realmente entregados.

Posibles modificaciones: No.

Prórroga: Sí, por un plazo de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo inicial, por cualquiera de las causas señaladas para este expediente. Dicha prórroga finalizará, o bien cuando se consuma el presupuesto previsto de 33.150,00 €, IVA excluido, o cuando transcurra el plazo de 12 meses.

Remunerado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa mediante fondos propios.

#### **4. Criterios de solvencia.**

Se han considerado como medios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato los que, a continuación, se exponen.

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera, según artículo 87 de la LCSP, apartado 1, a):

❖ El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de una declaración sobre el volumen de negocios global de la empresa referido a los tres últimos años que, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato, es decir, en este caso, para cada uno de los lotes a los que se presente oferta, lo siguiente:

<b>Lote</b>	<b>Importe</b>
1	10.500,00 €
2	4.725,00 €
3	21.600,00 €
4	12.000,00 €
5	900,00 €

Si por razones justificadas el empresario no está en condiciones de presentar la solvencia anteriormente solicitada por falta de actividad en alguno de los tres últimos ejercicios, podrá sustituirla por la aportación de una declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que, declarando conocer las condiciones del contrato, acredite la solvencia económica de la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo o, en su defecto podrá acreditarlo a través de un justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como, aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

B) Acreditación de la solvencia técnica o profesional, según artículo 89 de la LCSP, apartado 1, a):

❖ Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, siendo el requisito mínimo que, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual, o superior, al 70% de la anualidad media del contrato, esto es, por cada uno de los lotes a los que se presente oferta, lo siguiente:

Lote	Importe
1	4.900,00 €
2	2.205,00 €
3	10.080,00 €
4	5.600,00 €
5	420,00 €

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de certificado de cumplimiento por parte de la empresa licitadora de la normativa de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001, o equivalente.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: No.

## 5. Criterios de adjudicación.

El criterio de adjudicación, evaluable mediante fórmula, escogido para este procedimiento es el precio, toda vez que, los productos a adquirir están perfectamente definidos y no resulta posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. La fórmula para su aplicación será la siguiente **para todos los lotes:**

**Máxima puntuación:** 100 puntos.

1. **Oferta económica:** Se puntuará con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación.

La asignación de puntos se efectuará, proporcionalmente, a la oferta económica de los licitadores de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PL = 100 \times (BL / BM)$$

Donde:

PL = Puntuación otorgada al licitador.

BL = Baja del licitador.

BM = Mayor baja de todas las presentadas.

Siendo: Baja = Precio de licitación – oferta económica del licitador.

La aplicación de la fórmula anterior penalizará proporcionalmente en la puntuación obtenida a las ofertas menos ventajosas económicamente.

Cualquier oferta que supere el presupuesto base de licitación no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.

Se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, los siguientes criterios:

- Si se presenta un único licitador se considera que su oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si se presentan varios licitadores se considera oferta con valores anormales o desproporcionados la baja de toda proposición económica cuyo porcentaje exceda de 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

## **6. Condiciones especiales de ejecución.**

De acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la LCSP, y a tenor del objeto del presente contrato, se considera el establecimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

### **-Medioambiental:**

La ejecución del contrato se realizará de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estos requisitos se le atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP y su incumplimiento sería causa de resolución del contrato.

### **-Social:**

La empresa adjudicataria, como medida encaminada a combatir el paro en España, dada la delicada situación actual, deberá garantizar la intervención de personal español en la fabricación y suministro de los bienes objeto del suministro del presente contrato.

A estos requisitos se le atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP y su incumplimiento sería causa de resolución del contrato.

+ Protección de datos:

Debido a que en la ejecución de este contrato no hay cesión de datos al contratista y, por tanto, no se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, no será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

## **7. Subcontratación.**

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: NO.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SÍ.

8. **Lugar de ejecución del contrato.**

El suministro se llevará a cabo en la Unidad Técnica de la Fundación para la Investigación Biomédica, Planta 1, del Hospital La Princesa.

Madrid, a 28 de agosto de 2020.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

<b>PRESIDENTE FIBHLPR</b>	<b>VICEPRESIDENTE FIBHLPR</b>	<b>DIRECTORA FIBHLPR</b>
D. Fidel Ramón Illana Robles	D. Francisco Sánchez Madrid	Doña. Rosario Ortiz de Urbina Barba

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado de forma manuscrita y se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa.